

Anexo C

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES

Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Huckabay:

<input type="checkbox"/> A FAVOR <input type="checkbox"/> EN CONTRA	“LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$1,900,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HUCKABAY CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, MODERNIZAR, ACTUALIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES ESCOLARES, LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES ESCOLARES Y LA COMPRA DE AUTOBUSES ESCOLARES NUEVOS, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO CREDITICIO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.
--	--

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$1,900,000.00
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 3.935%	\$1,022,597.22
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán y amortizarán durante 20 años	\$2,922,597.22
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$6,715,000.00
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$3,624,800.00
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 26 años	\$10,339,800.00
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro de la subdivisión política; aplicación de la exención fiscal para viviendas familiares por mandato estatal sobre la valoración fiscal del Distrito; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas. También se anticipa que los contribuyentes con nóminas congeladas (como aquellos mayores de 65 años que hayan presentado la exención apropiada) no verán ningún impacto en sus impuestos a menos que realicen mejoras sustanciales en sus hogares o cambien de vivienda.	\$0.00

Supuestos Principales para la Declaración 7 anterior:

- (1) Se asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas.

La amortización es por un período de 20 años utilizando bonos de tasa fija.
- (2) Se asumen cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito.

Los bonos de dinero nuevo propuestos se estructurarán para permitir una disminución del 0.00% en el valor tasado global dentro del distrito.
- (3) Se asume un porcentaje de recaudación fiscal del 97%.
- (4) Se asume una posible serie de emisión de bonos, que probablemente se produzca antes del 30/09/2024.
- (5) Se asume una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas del 3.935%.
- (6) Se asume la disponibilidad de la Garantía del Fondo Escolar Permanente para cada serie de obligaciones de deuda propuestas.
- (7) Se asume que no hay cambios significativos en las condiciones económicas y del mercado vigentes al momento de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas.
- (8) Se asume que las obligaciones de deuda propuestas se pagan a tiempo y en su totalidad.

Las estimaciones contenidas en este documento informativo para los votantes (i) se basan en ciertas suposiciones (incluidas las suposiciones sobre las condiciones de mercado y económicas prevalecientes en el [los] momento[s] de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetas a cambio en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales que prevalecen en el momento en que se emitan los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son provistas únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052 del Código Gubernamental de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que se concretarán tales proyecciones, y (iv) no tienen la intención y no dan lugar a un contrato con los votantes, ni limitan la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden de Elección del Distrito.

Propuesta B del Distrito Escolar Independiente de Huckabay:

<input type="checkbox"/> A FAVOR	“LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$600,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HUCKABAY CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, MODERNIZAR, ACTUALIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES, DANDO PRIORIDAD A LAS INSTALACIONES DE BÉISBOL, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO CREDITICIO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.
<input type="checkbox"/> EN CONTRA	

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$600,000.00
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 3.096%	\$174,402.78
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán y amortizarán durante 10 años	\$774,402.78
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$6,715,000.00
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$3,624,800.00
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 26 años	\$10,339,800.00
<p>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</p> <p>Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro de la subdivisión política; aplicación de la exención fiscal para viviendas familiares por mandato estatal sobre la valoración fiscal del Distrito; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas.</p> <p>También se anticipa que los contribuyentes con nóminas congeladas (como aquellos mayores de 65 años que hayan presentado la exención apropiada) no verán ningún impacto en sus impuestos a menos que realicen mejoras sustanciales en sus hogares o cambien de vivienda.</p>	\$0.00

Supuestos Principales para la Declaración 7 anterior:

- (1) Se asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas.

La amortización es por un período de 10 años utilizando bonos de tasa fija.
- (2) Se asumen cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito.

Los bonos de dinero nuevo propuestos se estructurarán para permitir una disminución del 0.00% en el valor tasado global dentro del distrito.
- (3) Se asume un porcentaje de recaudación fiscal del 97%.
- (4) Se asume una posible serie de emisión de bonos, que probablemente se produzca antes del 30/09/2024.
- (5) Se asume una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas del 3.096%.
- (6) Se asume la disponibilidad de la Garantía del Fondo Escolar Permanente para cada serie de obligaciones de deuda propuestas.
- (7) Se asume que no hay cambios significativos en las condiciones económicas y del mercado vigentes al momento de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas.
- (8) Se asume que las obligaciones de deuda propuestas se pagan a tiempo y en su totalidad.

Las estimaciones contenidas en este documento informativo para los votantes (i) se basan en ciertas suposiciones (incluidas las suposiciones sobre las condiciones de mercado y económicas prevalecientes en el [los] momento[s] de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetas a cambio en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales que prevalecen en el momento en que se emitan los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son provistas únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052 del Código Gubernamental de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que se concretarán tales proyecciones, y (iv) no tienen la intención y no dan lugar a un contrato con los votantes, ni limitan la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden de Elección del Distrito.

Propuesta C del Distrito Escolar Independiente de Huckabay:

<input type="checkbox"/> A FAVOR	“LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$1,800,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HUCKABAY CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, MODERNIZAR, ACTUALIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES, DANDO PRIORIDAD A LAS PISTAS Y A LAS INSTALACIONES PARA LA PRÁCTICA DE TENIS, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS, Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO CREDITICIO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.
<input type="checkbox"/> EN CONTRA	

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$1,800,000.00
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 3.938%	\$994,569.44
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán y amortizarán durante 20 años	\$2,794,569.44
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$6,715,000.00
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$3,624,800.00
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 26 años	\$10,339,800.00
<p>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</p> <p>Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro de la subdivisión política; aplicación de la exención fiscal para viviendas familiares por mandato estatal sobre la valoración fiscal del Distrito; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas.</p> <p>También se anticipa que los contribuyentes con nóminas congeladas (como aquellos mayores de 65 años que hayan presentado la exención apropiada) no verán ningún impacto en sus impuestos a menos que realicen mejoras sustanciales en sus hogares o cambien de vivienda.</p>	\$0.00

Supuestos Principales para la Declaración 7 anterior:

- (1) Se asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas.

La amortización es por un período de 20 años utilizando bonos de tasa fija.

- (2) Se asumen cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito.

Los bonos de dinero nuevo propuestos se estructurarán para permitir una disminución del 0.00% en el valor tasado global dentro del distrito.

- (3) Se asume un porcentaje de recaudación fiscal del 97%.

- (4) Se asume una posible serie de emisión de bonos, que probablemente se produzca antes del 30/09/2024.

- (5) Se asume una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas del 3.938%.

- (6) Se asume la disponibilidad de la Garantía del Fondo Escolar Permanente para cada serie de obligaciones de deuda propuestas.

- (7) Se asume que no hay cambios significativos en las condiciones económicas y del mercado vigentes al momento de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas.

- (8) Se asume que las obligaciones de deuda propuestas se pagan a tiempo y en su totalidad.

Las estimaciones contenidas en este documento informativo para los votantes (i) se basan en ciertas suposiciones (incluidas las suposiciones sobre las condiciones de mercado y económicas prevalecientes en el [los] momento[s] de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetas a cambio en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales que prevalecen en el momento en que se emitan los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son provistas únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052 del Código Gubernamental de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que se concretarán tales proyecciones, y (iv) no tienen la intención y no dan lugar a un contrato con los votantes, ni limitan la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden de Elección del Distrito.

Propuesta D del Distrito Escolar Independiente de Huckabay:

<input type="checkbox"/> A FAVOR	“LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$900,000 EN BONOS DE REFINANCIAMIENTO DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HUCKABAY CON EL FIN DE REFINANCIAR EL CAPITAL, LOS INTERESES Y LA PRIMA DE RESCATE DE DETERMINADOS TÍTULOS OPCIONALES A PLAZO (WARRANTS) DEL DISTRITO EMITIDOS ANTERIORMENTE LLAMADOS “TÍTULOS OPCIONALES A PLAZO (WARRANTS) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HUCKABAY, SERIE 2021”, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO CREDITICIO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.
<input type="checkbox"/> EN CONTRA	

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$900,000.00
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 5.00%	\$293,250.00
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán y amortizarán durante 11 años	\$1,193,250.00
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$6,715,000.00
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$3,624,800.00
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 26 años	\$10,339,800.00
<p>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</p> <p>Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro de la subdivisión política; aplicación de la exención fiscal para viviendas familiares por mandato estatal sobre la valoración fiscal del Distrito; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas.</p> <p>También se anticipa que los contribuyentes con nóminas congeladas (como aquellos mayores de 65 años que hayan presentado la exención apropiada) no verán ningún impacto en sus impuestos a menos que realicen mejoras sustanciales en sus hogares o cambien de vivienda.</p>	\$0.00

Supuestos Principales para la Declaración 7 anterior:

- (1) Se asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas.

La amortización es por un período de 11 años utilizando bonos de tasa fija.
- (2) Se asumen cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito.

Los bonos de dinero nuevo propuestos se estructurarán para permitir una disminución del 0.00% en el valor tasado global dentro del distrito.
- (3) Se asume un porcentaje de recaudación fiscal del 97%.
- (4) Se asume una posible serie de emisión de bonos, que probablemente se produzca antes del 30/09/2024.
- (5) Se asume una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas del 5.00%.
- (6) Se asume la disponibilidad de la Garantía del Fondo Escolar Permanente para cada serie de obligaciones de deuda propuestas.
- (7) Se asume que no hay cambios significativos en las condiciones económicas y del mercado vigentes al momento de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas.
- (8) Se asume que las obligaciones de deuda propuestas se pagan a tiempo y en su totalidad.

Las estimaciones contenidas en este documento informativo para los votantes (i) se basan en ciertas suposiciones (incluidas las suposiciones sobre las condiciones de mercado y económicas prevalecientes en el [los] momento[s] de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetas a cambio en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales que prevalecen en el momento en que se emitan los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son provistas únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052 del Código Gubernamental de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que se concretarán tales proyecciones, y (iv) no tienen la intención y no dan lugar a un contrato con los votantes, ni limitan la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden de Elección del Distrito.